



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de licencia de software de inteligencia de negocios para el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UNIDAD EJECUTORA 003)
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Unidad de Administración y Finanzas
META PRESUPUESTAL	0004
CODIGO UNICO INVERSION/COMPONENTE DEL PI	2413068 2.1-Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI00143700009

1. FINALIDAD PÚBLICA

Facilitar el análisis de datos y métricas operativas relacionadas con el planeamiento, seguimiento al avance y cumplimiento de los proyectos de inversión del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a Través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)". La adquisición permitirá agilizar los procesos de generación de informes y tableros de control, mejorar la precisión en la toma de decisiones basada en datos y facilitar la aplicación estratégica de los análisis para la optimización de los proyectos.

2. OBJETIVOS

Optimizar el análisis de datos, agilizar la generación de informes y tableros de control, y mejorar la precisión en la toma de decisiones para los proyectos del programa.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE BIENES A CONTRATAR

ITEM N° 1	01 licencia de software de inteligencia de negocios
3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES	<p>Integración de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fuentes de Datos Diversas: La herramienta debe permitir la integración de diversas fuentes de datos operativos, incluyendo Excel, Microsoft Project, bases de datos y otras plataformas actualmente utilizadas por el Programa. Centralización de la Información: Debe consolidar datos de múltiples fuentes. <p>Generación de Tableros de Control y Visualización:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tableros de Control Dinámicos: Debe de generar tableros de control dinámicos. Representación Gráfica de Alertas: Debe representar gráficamente alertas críticas. <p>Visualizaciones Comprensibles y Personalizables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe facilitar la toma de decisiones mediante visualizaciones comprensibles y personalizables. Monitoreo Estratégico y Operativo Mejorado: Al integrar y visualizar datos operativos, debe fortalecer el sistema de monitoreo operativo y estratégico de los proyectos.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Capacidad y Rendimiento Empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia en el Análisis de Datos: La capacidad de integrar y procesar volúmenes de datos de manera eficiente debe agilizar los procesos de análisis, reduciendo el tiempo y el esfuerzo manual. • Escalabilidad: Deber ser escalable para crecer, manejando el volumen y la complejidad sin comprometer el rendimiento a medida que se añaden más proyectos o fuentes de datos. <p>Gestión Centralizada y Compatibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consola de Administración de la Licencia: Debe incluir una consola de administración que permita gestionar de forma centralizada la licencia del software • Compatibilidad con Plataformas Existentes: Es fundamental que sea compatible con Excel, Microsoft Project y otras plataformas actualmente utilizadas por el Programa. Esto asegura una integración fluida y sin interrupciones en los flujos de trabajo ya establecidos. <p>Colaboración y Soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración y Compartición de Información: El software debe facilitar la colaboración entre los equipos al permitir compartir informes y paneles interactivos de forma segura. Los usuarios deben poder acceder a la información actualizada desde cualquier dispositivo. <p>Soporte y Funcionalidades Empresariales: Garantizar el acceso a un centro de ayuda y servicio al cliente, cumplimiento legal y derechos de autor, y acceso a funcionalidades empresariales completas.</p> <p>Duración de la licencia:</p> <p>Dos (02) meses.</p>
<p>3.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</p>	<p>3.2.1. Mantenimiento preventivo No aplica</p> <p>3.2.2. Soporte técnico Se requiere el soporte de la marca por el plazo de duración de la licencia, durante las 24 horas del día y los 07 días de la semana.</p> <p>3.2.3. Capacitación y/o entrenamiento No aplica</p>
<p>3.3. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p>	<p>No aplica</p>
<p>3.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos del Proveedor <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona natural o jurídica



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con RUC activo y habido. ▪ Contar con RNP registro de bienes. ▪ No encontrarse inhabilitado para contrata con el Estado.
3.5. MEDIDAS DE CONTROL	Áreas con las que coordinará el proveedor: Profesional de Sistemas Informáticos de la Unidad de Administración y Finanzas, o quien haga de sus veces.
3.6. CONFORMIDAD	Será emitida por la Unidad de Administración y Finanzas, previo V° B° del profesional en sistemas informáticos, o quien haga de sus veces, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas, según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del bien.
3.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p>Lugar donde se entregará el bien:</p> <p>Se realizará en la ciudad de Lima, sito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección: Jr. Roberto Ramirez del Villar N° 325 • Distrito: San Isidro • Provincia: Lima • Departamento: Lima <p>Plazo: Será como máximo hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra.</p>
3.8. FORMA DE PAGO	<p>La solicitud de pago se debe presentar a través de mesa de partes presencial del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (Ex Calle Treinta y Dos N° 325) San Isidro, Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm, o de forma virtual al correo mesadepartes@ejenopenal.pe :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Comprobante de pago 3. Guía de remisión 4. Acta de instalación de la licencia 5. Copia de la Orden de Compra <p>El pago se realizará en soles, en una armada y un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad, previo a la entrega del bien y verificada el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
3.9. FÓRMULA DE REAJUSTE	No aplica
3.10. GARANTIAS (Fiel cumplimiento)	No aplica



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización del
Sistema de Administración de
JusticiaEJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.11. OTRAS OBLIGACIONES	No aplica
3.12. SUBCONTRATACIÓN	No aplica
3.13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	No aplica
3.14. PENALIDADES APLICABLES	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p>
3.15. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	Aplica las disposiciones correspondientes al procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven Aplica lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.
3.17. CONFIDENCIALIDAD	No aplica.
3.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
3.19. NORMATIVA ESPECÍFICA	La Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, y las Directivas de acuerdo marco.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas vigentes al formalizar la relación contractual.</p>
3.20. GESTIÓN DE RIESGOS	<p>El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p>
3.21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**3.22. INTEGRIDAD
EN LA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.